



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
FINANCIERA

N° 088-2023-MDCH/AF

Characato, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El informe N° 211-2023-UL-MDCH, presentado por Delgado Flores Luis Alfredo Responsable de la Unidad de Logística, quien solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar La inspección ocular al cementerio de Characato "A la junta de Usuario Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B", según Informe N° 188-2023-GSP-MDCH de Gerencia de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 188-2023-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade (Gerencia de Servicios Públicos), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar La inspección ocular al cementerio de Characato "A la junta de Usuario Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B", según Informe N° 188-2023-GSP-MDCH de Gerencia de Servicios Públicos, por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor del **ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE** para financiar la inspección ocular al cementerio de Characato "A la junta de Usuario Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B", por el importe de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo





000192

Municipalidad Distrital de Characato

responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Clara Alejandrina Arguero Chávez
Jefe de Administración Financiera